UCES
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

***Ratio Iuris*. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151**

CARGOS Y PUESTOS DE PODER: DISCURSO MEDIÁTICO, REPRESENTACIONES SOCIALES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Por Julieta Strasberg[1]

Fecha de recepción: 15 de noviembre de 2021

Fecha de aceptación: 15 de noviembre de 2021

ARK CAICYT: http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23470151/7anb4dx4k

Resumen

El presente trabajo corresponde a la disertación pronunciada por la autora en la II Jornada de Investigación en Derecho: salud, bioética y género, realizada en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) el 12 de noviembre de 2021 vía Zoom Institucional.

A través del trabajo se pretende dilucidar de qué manera construyen discursos los medios de comunicación de Argentina respecto de las mujeres en puestos o cargos de poder y qué estereotipos reproducen y evidencian los medios de comunicación de Argentina respecto de las mujeres en el poder.

Se concluye mediante un diseño no experimental y un abordaje cualitativo que los medios de comunicación de Argentina reproducen un tratamiento de las mujeres que perpetúan patrones socioculturales patriarcales que obstaculizan la paridad de

[1] Abogada de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Docente en la UBA, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza Mayo", Instituto Nacional de Formación Docente y Universidad Nacional de Quilmes. Miembro del Instituto de Investigación en Formación Judicial y Derechos Humanos (UCES). Investigadora de UCES en el Proyecto de Investigación “El tratamiento del género en los medios de comunicación de Argentina desde una perspectiva jurídica”, bajo la dirección de la Dra. Natalia Torres Santomé y co-dirección de la Lic. María Cecilia Alegre y del Dr. Andrés Peretti.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

género en los diversos ámbitos en los que las mujeres se desempeñan e impiden su acceso a puestos y cargos de poder.

Abstract

This work corresponds to the dissertation given by the author at the II Conference on Research in Law: health, bioethics and gender, held at the University of Business and Social Sciences (UCES) on November 12, 2021 via Institutional Zoom.

Through the work, the aim is to elucidate how the Argentine media construct discourses regarding women in positions or positions of power and what stereotypes the Argentine media reproduce and evidence regarding women in power.

It is concluded through a non-experimental design and a qualitative approach that the Argentine media reproduce a treatment of women that perpetuate patriarchal sociocultural patterns that hinder gender parity in the various areas in which women work and prevent their access to positions and positions of power.

Resumo

Este trabalho corresponde à dissertação proferida pelo autor no II Congresso de Pesquisa em Direito: saúde, bioética e gênero, realizado na Universidade de Ciências Empresariais e Sociais (UCES) em 12 de novembro de 2021 via Zoom Institucional.

Com o trabalho, pretende-se elucidar como a mídia argentina constrói discursos sobre as mulheres em cargos ou posições de poder e quais os estereótipos que a mídia argentina reproduz e as evidências sobre as mulheres no poder.

Conclui-se, por meio de um desenho não experimental e de uma abordagem qualitativa, que a mídia argentina reproduz um tratamento da mulher que perpetua

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

padrões socioculturais patriarcais que dificultam a paridade de gênero nas diversas áreas de atuação das mulheres e impedem seu acesso a cargos e posições de poder.

Palabras clave

Género, medios de comunicación, puestos y cargos de poder, estereotipos, patriarcado.

Keywords

Gender, media, positions and positions of power, stereotypes, patriarchy.

Palavras chave

Gênero, mídia, posições e posições de poder, estereótipos, patriarcado.

1. Introducción

La Asamblea General (AG) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) consagró la Declaración del Milenio que conlleva los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Entre ellos, se destaca la meta de alcanzar la promoción de la igualdad de género. En este marco, se establece que "…el logro de la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres es relevante en todas las partes del mundo; que es la responsabilidad de todos; y que pertenece a todos los ámbitos de las políticas" (ONU Mujeres, 2013, p. 6).

Desde este contexto, y con este horizonte de expectativa, la participación equitativa de las mujeres en los cargos y puestos de poder es un tema de debate actual que encuentra su recepción en la normativa nacional e internacional. Tal como mencionado en los ODM, se requiere de "…políticas habilitadoras que debiliten las

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

"estructuras de restricciones", aquellas poderosas fuerzas económicas, sociales y culturales que atribuyen papeles estereotípicos de género a mujeres y hombres, restringen las opciones de vida de mujeres y niñas, y contribuyen a la perpetuación de la discriminación basada en género" (ONU Mujeres, 2013, p. 19).

La problemática del género, en relación a los denominados "techos de cristal" existentes en los ámbitos públicos y privados, recorre la totalidad de la estructura social y política. Al mismo tiempo, esta situación se ve reflejada en los medios de comunicación, ya sea por su ausencia e invisibilización o bien por la presencia diferenciada y la naturalización de ciertos modos particulares de abordar y registrar estas presencias.

La búsqueda de elevar los estándares locales de paridad de género se expresa en las obligaciones asumidas por el Estado argentino, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la firma de numerosos tratados internacionales de derechos humanos. Asimismo, estos compromisos se han ido concretando en leyes nacionales y provinciales. Desde la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de jerarquía constitucional, (arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 11) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (arts. 4º, inc. j, 7º y 8º), entre otros instrumentos convencionales, hasta la sanción de la ley nacional 27.499, la llamada Ley Micaela, el Estado argentino se encamina hacia un nuevo paradigma de derechos humanos con perspectiva de género.

La CEDAW obliga a los distintos poderes del estado a adoptar medidas adecuadas y de abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer. La paridad de género forma parte de las medidas apropiadas para favorecer la eliminación de la discriminación por motivos de género.

Desde la sanción de la reforma constitucional en el año 1994, mediante el art. 75 inciso 23 se eleva a nivel constitucional la manda legislativa de "…promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

Sin embargo, este nuevo instituyente desde lo normativo requiere del consenso social y de cierta actividad que pueda servir para cuestionar los estereotipos de género existentes, así como la histórica distribución jerárquica de cargos. Aún en aquellos sectores donde la mujer está presente, suele observarse un descenso de su participación en los rangos superiores. Esa segregación vertical, los ya mencionados "techos de cristal" también conocidos como "escalones quebrados" o "suelos pegajosos", es uno de los supuestos y disparadores de esta investigación.

En definitiva, otro de los supuestos desde los que parte esta propuesta es que no es suficiente con el reconocimiento legal de un derecho para que el mismo se desarrolle efectivamente. La teoría y la normativa marcan una apertura para que las mujeres concursen y accedan a cargos jerárquicos, tanto públicos o privados, sin discriminación en función del género. No obstante, las cifras muestran que en cada sector se replica la desigualdad de oportunidades y que, avances legislativos aparte, la exclusión del colectivo de mujeres y la desigualdad en el desarrollo de las trayectorias laborales en los altos mandos torna necesario revisar esta problemática del "escalón roto" que se muestra transversal y que es clave para lograr la paridad.

Los medios de comunicación son actores claves y, como surge del informe MacBride (1980), si bien los medios de comunicación social no son la causa fundamental de la subordinación de la mujer, ya que sus causas tienen profundas raíces en las estructuras sociales, políticas, económicas y culturales, estos tienen hasta cierto punto, la capacidad de estimular o retrasar ciertos cambios sociales.

El 11 de marzo de 2009 fue sancionada en Argentina la Ley 26.485 que define la Violencia mediática contra las mujeres como

> Toda aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

> imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

En base a la problemática planteada, resulta de interés conocer y analizar críticamente esta cuestión a partir de la sanción de la Ley Micaela en el año 2019. Específicamente, buscar los indicadores presentes en el último periodo.

2. Preguntas relevantes que requieren de investigación empírica

A pesar de las desigualdades señaladas, en algunas oportunidades las mujeres logran sortear esas limitantes estructurales y esa distribución sexual de los puestos de trabajo al acceder a un alto rango: desde fiscales, camaristas, magistradas, juezas, secretarias sindicales, cargos directivos (electivos o designados) en la administración pública nacional, provincial o municipal, presidentas y directorios de empresas privadas hasta jefas de Estado son prueba de ello. Entonces, desde nuestro lugar de enunciación como mujeres, profesionales abogadas e investigadoras, nos interesa indagar acerca de esas situaciones y su presencia en el discurso mediático.

Por lo tanto, nos realizamos algunas preguntas que aspiramos dilucidar con el transcurso de la investigación empírica: ¿de qué manera construyen discursos los medios de comunicación de Argentina respecto de las mujeres en puestos o cargos de poder? ¿qué estereotipos reproducen y evidencian los medios de comunicación de Argentina respecto de las mujeres en el poder?

En este trabajo nos proponemos explorar, entre otras cuestiones, la infrarrepresentación de las mujeres en los medios, es decir, ausencia/presencia); el protagonismo asimétrico y la ley de inversión; la familiaridad, intimismo y coloquialidad en el modo de nombrar a las mujeres; la minusvaloración del perfil profesional y la identificación de la mujer con la maternidad.

Este análisis nos permitirá identificar las dimensiones discursivas que se desarrollan y contribuyen a generar representaciones sociales que perpetúan

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

patrones socioculturales patriarcales que impiden el acceso a puestos y cargos de poder en paridad de género.

3. Metodología

Desde una metodología cualitativa y de análisis crítico del discurso periodístico nos proponemos cumplir los siguientes objetivos:

Generales

- Señalar de qué manera construyen discursos los medios de comunicación de Argentina respecto de las mujeres en puestos o cargos de poder.
- Señalar qué estereotipos reproducen y evidencian los medios de comunicación de Argentina respecto de las mujeres en el poder.

Específicos

- Describir los discursos y las imágenes que se reproducen en los medios de comunicación en relación a la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para acceder a puestos y cargos de poder y respecto de la paridad de género.
- Identificar el modo en que se refieren a las mujeres en relación a sus atributos físicos, su vestimenta, sus gustos, especialmente observando si se construye una imagen de mujer objeto/erotizándola.
- Clasificar las estrategias discursivas utilizadas para analizar la presencia de las mujeres en cargos o puestos de poder que reproducen patrones paternalistas en los medios de comunicación por las que se infravalora a las profesionales mujeres, a través de recursos de infantilización, de disminución de su potencia, de victimización, de erotización, de referencia a un hombre: tutela/ dependencia.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

- Señalar la presencia de discursos en los medios de comunicación por los que se desarrollan y contribuyen a generar representaciones sociales que perpetúan patrones socioculturales patriarcales que impiden el acceso a puestos y cargos de poder en paridad de género.

4. Hipótesis

Nuestra hipótesis al respecto y en función de las preguntas planteadas en el punto precedente, es que los medios de comunicación de Argentina reproducen un tratamiento de las mujeres que perpetúan patrones socioculturales patriarcales que obstaculizan la paridad de género en los diversos ámbitos en los que las mujeres se desempeñan e impiden su acceso a puestos y cargos de poder. Por otra parte, en este sentido, la hipótesis secundaria es que en esos contextos se hace presente el estereotipo clásico sexo-binario donde la mujer se construye débil, dependiente del hombre, emocional, cosificada, hipersexualizada, maternal o bien definidas desde el rol de cuidado.

Los medios de comunicación se encuentran atravesados por los efectos del sistema patriarcal y androcentrista y vehiculizan en sus noticias los estereotipos del sistema sexo-género binario, femenino/masculino, que refleja una cultura y una historia que preserva las normas sociales que mantienen el *statu quo*.

En el presente trabajo nos proponemos ir tras las huellas de tales muestras, revisar las representaciones sociales que se traslucen en las noticias para dar cuenta de las razones que dejan a las mujeres ya sea alejadas de la cúspide del poder o muy sola cuando consigue acceder a ella.

En cuanto a los supuestos del universo empírico a estudiar, partimos del supuesto que existe disparidad de género en la estructura social y política de Argentina, tanto en los ámbitos públicos y privados. Asimismo, que a pesar de la existencia de obligaciones asumidas por el Estado argentino, tanto a nivel nacional como internacional, todavía subsisten diferencias en el acceso a los cargos y puestos

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

de poder y que las mismas se deben a la presencia de estereotipos de género presentes en la estructura sociopolítica de Argentina y que estos se evidencian en los medios de comunicación, entre otros. También se da por supuesto que aún en los casos en que las mujeres acceden a espacios de poder, se evidencia un menosprecio, menoscabo y discriminación, además de una disminución de su presencia en los rangos superiores.

Esta investigación buscará visibilizar el discurso de los medios de comunicación que refleja la brecha entre el instituido y el instituyente: una normativa que busca igualar ante una realidad que persiste en la exclusión, discriminación y sostenimiento de un estado de cosas estereotipado que aún impide el efectivo goce de derechos consagrados en los instrumentos normativos.

Así, en el supuesto que las mujeres acceden a los puestos y cargos superiores en la jerarquía, se evidencia en los medios de comunicación y en las redes de los mismos una reproducción del mencionado estereotipo en cuanto a los motivos de su llegada, sus características personales, la mirada androcéntrica sobre esas mujeres, entre otras cuestiones. Esto supone que dichas huellas y miradas se reflejan, en parte, en las representaciones sociales que traslucen los discursos de medios masivos de comunicación.

5. Unidades de análisis y de observación vinculados al problema a investigar

Constituye nuestra unidad de análisis las representaciones sociales de los medios de comunicación escritos que versan acerca de las mujeres que acceden a puestos y cargos de poder y nuestra unidad de observación: las noticias relacionadas con las mujeres que acceden a los puestos y cargos de poder.

En este sentido, observaremos los discursos de los medios masivos de comunicación en la construcción de sentido en las representaciones sociales acerca de la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en los cargos de poder. Asimismo, para el análisis de las mencionadas representaciones sociales presentes

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

en esos discursos mediáticos respecto de las mujeres que acceden/aspiran a acceder a puestos y cargos de poder, a los fines de evitar sesgos de la muestra las compararemos con otra unidad de análisis testigo que serán las mismas noticias en cuanto se refiere a los varones en igual situación.

Para el análisis de los discursos en los medios de comunicación, la población está constituida por los medios de prensa escrita. En particular, analizaremos críticamente los diarios, tanto versión impresa como *online*, de los siguientes medios de comunicación de circulación nacional: La Nación, Clarín y Página 12.

6. Consecuencias observables para las hipótesis

A partir de las hipótesis señaladas, realizaremos un recorte temporal en la formulación del problema que estaría dado por el periodo 2019-2021 para las noticias del mundo político, empresarial y científico.

Así, en relación a la hipótesis nro. 1, en los medios de comunicación gráficos ante temas relacionados con las mujeres cuando acceden a puestos y cargos de poder, verificar si observamos:

- trato discriminatorio;
- agresión;
- desconocimiento;
- menosprecio;
- tratamiento desigual respecto de otros varones en el mismo cargo o puesto de poder.

En cuanto a la hipótesis nro. 2, respecto de que cuando se evidencia en los medios periodísticos gráficos un trato discriminatorio, menosprecio o desvalorización, si se hace presente el estereotipo clásico sexo-binario, se construye una mujer:

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

- débil;
- dependiente del hombre: protagonismo asimético;
- emocional: intimismo;
- hipersexualizada;
- cosificada;
- maternizada;
- minusvaloración del perfil profesional;
- en rol de cuidado.

7. Traducción de los conceptos de las proposiciones empíricas en términos de dimensiones, variables o indicadores directamente observables

Los conceptos a operacionalizar son:

- discriminación;
- menosprecio;
- agresión;
- desconocimiento.

Algunos posibles indicadores

Hipótesis 1:

- Noticias con evidencias de acciones de desigualdad/discriminación en el relato, acciones que refieren a un trato desigual entre mujeres y hombres por parte de los partidos políticos, sindicatos, funcionarios públicos, empresas privadas, periodistas, entre otros.

- Noticias con discursos acerca de las mujeres que pretenden desarrollarse, o bien, que efectivamente se desarrollan dentro del ámbito político en las que se

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

observan: actos de amenaza, acoso, hostigamiento y todas las acciones que dañan su integridad física y psicológica como puede ser la violencia institucional, económica, verbal, simbólica, sexual e incluso el femicidio.

- Noticias con discursos en donde se dan a conocer los problemas que enfrentan las mujeres derivados de actuaciones institucionales y dificultades para el acceso a cargos de poder.

Hipótesis 2:

- Noticias con interpretaciones sexistas expresadas abiertamente en las características y los roles de las mujeres.

- Noticias con estereotipos que representan como “normales e inevitables” ciertas características y funciones de las mujeres en los ámbitos: política, empresarial y científica.

- Noticias que contienen lenguaje sexista utilizado por periodistas u otros profesionales: indicativo de prejuicio, discriminación o estereotipo de género y roles sexistas.

- Noticias que contienen imágenes sexistas acerca de las mujeres: cosifican, hipersexualizan, violentan, asociación a contenidos de naturaleza trivial, emocional, sexual, estética.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

8. Estrategia de abordaje y un diseño metodológico para confirmar o refutar el/los argumentos y/o los hechos puestos bajo observación

La estrategia de abordaje incluye un periodo de búsqueda de las noticias relevantes de los medios seleccionados, su posterior lectura y armado de una base de datos para las mismas. Luego, se procederá a su clasificación según criterios uniformes tales como:

- Si se identifica o no discriminación, menosprecio, agresión y desconocimiento.

- Si se identifica o no construcción binaria del sistema sexo-género.

- Si varía en función de la tendencia política del medio y/o del/de la periodista y su identificación de género: mujer/varón/otros.

9. Procedimientos a seguir para llegar a conclusiones relevantes a nuestro problema de investigación y capaces de maximizar la validez interna y externa de sus resultados

Una forma de evitar sesgos en la selección de las muestras de las noticias a analizar es tomar un periodo corto de tiempo y hacer un trabajo exhaustivo, lo más inclusivo posible. De esta manera, se evitaría caer en sesgos de selección de los casos. Además, al introducir la mayor cantidad de variables a observar, en el caso en concreto, aún son muchas y muy diversas, que seguramente podrían sistematizarse, se pueden evitar sesgos. Por otra parte, ver que las conclusiones a las que se llega no sean refutadas por otros datos como, por ejemplo, los datos estadísticos respecto de la participación de las mujeres en puestos y cargos de poder, es decir, nos proponemos triangular métodos.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

Para asegurar cierta validez externa en los resultados, es decir, que se pueda generalizar a otros casos, se podría replicar este con los mismos medios pero replicándolo a otras secciones del medio gráfico como, por ejemplo, deportes y espectáculos.

10. Ejes temáticos de análisis: la paridad de género en Argentina

La reforma constitucional del año 1994, con la incorporación del art. 75, inciso 22, elevó con jerarquía constitucional a los tratados internacionales de Derechos Humanos allí enumerados y esclareció el debate acerca de la incorporación de los tratados y convenciones de derechos humanos a los que se obligaba en foros internacionales la Argentina.

En materia de género, en nuestro país se encuentran vigentes y han sido ratificados diversos instrumentos de derechos humanos. Así, el Estado argentino se encuentra obligado internacionalmente y es responsable de asumir las medidas y acciones para garantizar los derechos humanos de las mujeres. Estos avances se evidencian tanto a partir del año 1985, con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), instrumento de para la defensa y protección de los derechos de las mujeres en relación a la discriminación y al acceso en condiciones de desigualdad, como a partir del año 1996, con la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de *Belém do Pará*).

La CEDAW obliga a los distintos poderes del Estado a adoptar medidas adecuadas y abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer. La paridad de género forma parte de las medidas apropiadas para favorecer la eliminación de la discriminación por motivos de género. En su art. 3° este instrumento responsabiliza al Estado a adoptar: "…todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre".

Por su parte, la Constitución Nacional argentina ordena en su texto las condiciones para el ejercicio de los derechos políticos en igualdad. Así, el art. 37 señala que: "Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio".

Asimismo, el art. 75 inciso 23 de la Constitución Nacional señala que corresponde al Congreso:

> Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Originalmente, en el año 1991 en Argentina se sancionó la Ley 24.012 conocida como la Ley de Cupo Femenino, la cual facilitó el ingreso de las mujeres a la participación política a través de esta acción positiva para comenzar a transitar el camino hacia la igualdad. La misma tiene una naturaleza de transitoriedad que viene a corregir una desigualdad histórica e invisibilizada en la que las mujeres estaban al margen de la arena política y del acceso a cargos políticos y de representación.

El avance normativo tiende a generar un nuevo instituido que tiene a la paridad como medida concreta "…a través de mecanismos que permitan corregir la desigualdad con porcentajes de representación en las listas o mediante la igualdad electoral" (Rulli y Del Carmen, 2020, p. 108). En este sentido, "…una de las principales diferencias es que, mientras la ley de cuotas tiene una naturaleza transitoria, la ley de paridad reviste un carácter permanente" (Rulli y Del Carmen, 2020, p. 108).

En materia legislativa, la Ley orgánica de los partidos políticos 23.298, modificada por la Ley 27.412, sancionada el 23 de noviembre de 2017 y reglamentada por el Decreto 171/2019, establece una novedad al instituir la paridad de género en ámbitos de representación política, al consagrar que las listas de candidatos/as al

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

Congreso de la Nación, es decir, diputados y senadores y al Parlamento del Mercosur deben ser realizadas "…ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente".

El art. 3° de la Ley 27.412 establece entre los requisitos para la existencia de los partidos políticos un "…método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, en la forma que establezca cada partido, respetando la paridad de género, sin necesidad del cumplimiento estricto del principio de alternancia". En su art. 21 refuerza la idea de la "…paridad de género en el acceso a cargos partidarios". Tanto es así, que en el art. 50 inciso h) la establece como causal de caducidad de la personería jurídica de los partidos "La violación de la paridad de género en las elecciones de autoridades y de los organismos partidarios, previa intimación a las autoridades partidarias a ajustarse a dicho principio".

De esta manera, el Estado argentino se ubica a la vanguardia legislativa en la materia "…como propulsor de una nueva dinámica democrática sustentada sobre la inclusión, equidad y justicia en términos de género en todos los ámbitos" (Albaine, 2019, p. 9).

El poder es una de las dimensiones en las que se evidencia la desigualdad de género. En la Argentina, todo parecería indicar que las cuotas establecidas constituyen un avance formal legislativo. Sin embargo, ¿cuál es el impacto de este nuevo instituyente en la realidad material política de las mujeres? Por otra parte, ¿cómo reflejan esta situación los medios de comunicación en relación a las persistentes dificultades en el acceso a puestos y cargos de jerarquía?

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA, 2021) diseñó el Índice de Participación de Mujeres en Puestos de Jerarquía (IPM) y realizó un relevamiento en 2010 y otro en 2020. Para confeccionar este índice consideran exclusivamente puestos de la más alta jerarquía en cuatro áreas: política, economía, sindicatos y sociedad civil.

De cada diez puestos de la más alta jerarquía, solo dos puestos son ocupados por mujeres: en el año 2010 la participación de la mujer fue del 16% y en el año 2020

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

el 18%. Si consideramos un crecimiento del 2% cada 10 años, ello implicaría que faltarían 160 años para lograr la paridad de género (ELA, 2021).

Los datos evidencian que la matriz del pensamiento patriarcal no ha sido aún superada, a pesar de los avances en el sistema normativo. Por ello, partiendo de la idea que la base social impacta en la construcción de lo político, resulta relevante observar y analizar la manera que los diversos actores sociales construyen sus discursos y sus representaciones sociales. Es por ello que nos proponemos analizar críticamente los discursos y las representaciones sociales que circulan en los medios de comunicación.

11. ¿Por qué es interesante estudiar las representaciones sociales que se traducen en los medios de comunicación acerca de la distribución sexual del trabajo?

Aunque esta temática no es novedosa, el impulso dado por los movimientos #Metoo y #NiUnaMenos han permitido visibilizar la exclusión y la violencia de género en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven las mujeres. Los cargos y puestos de poder resultan una temática especialmente propicia para debatir acerca de estas inequidades, discriminaciones y violencias.

Los medios de comunicación construyen verdades y fundan mundo. En un tiempo donde todo es acusado de ser relato, los medios son los encargados de generar narrativas de los hechos desde alguna posición -generalmente cargada de sentido e ideológica- para generar sentido. Pero, ¿cuáles son esos posicionamientos?, ¿qué sentido se construye?, ¿dónde encontramos las evidencias de esto? El debate en torno al acceso de las mujeres a los puestos de poder y la paridad de género no escapa a la lógica discursiva mediática ni es ajena a los intereses económicos y políticos. Nos interesa la temática dado que, como se afirma desde los movimientos feministas, lo personal es político y lo político es personal.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

En los tiempos actuales, la velocidad es la regla y la ciudadanía no siempre cuenta con los recursos económicos, de tiempo, lingüísticos, entre otros, o el interés para detenerse y asumir el costo de analizar la construcción discursiva detrás de las noticias. El mismo hecho que un acontecimiento adquiera el carácter de noticia, generalmente, se debe a su carácter de noticiabilidad. La brevedad, la capacidad de llamar la atención de sus espectadores y de generar más clics en el espacio virtual, en definitiva, su espectacularidad y capacidad de entretener, condicionan la difusión de la información. En definitiva, en los medios se "…valora el acontecimiento, pero no la información […] transforma al público en periodista, lo cual tampoco parece ser el ideal" (Wolton, 1992, p. 173).

Los medios de comunicación difunden noticias, con o sin perspectiva de género, acerca de las mujeres en los cargos y puestos de poder, reproducen imágenes de las mismas y/o de sus ausencias y de esta manera marcan la Agenda Pública. En este trabajo de investigación definimos como representaciones sociales a "…las imágenes que construyen los medios de difusión sobre los temas que conforman la agenda pública" (Raiter, 2002, p. 11).

A los fines del trabajo consideramos que es fundamental indagar los discursos y las imágenes que se reproducen en los medios de comunicación, así como acerca de sus estrategias. Estas imágenes, ideas y discursos resultan esenciales a los efectos de comprender la división sexual del trabajo en Argentina y los "techos de cristal" que históricamente dificultan el acceso de las mujeres a los puestos o cargos de poder, así como, en el caso que lo logran, visibilizar el tratamiento de los medios en tales casos.

12. Algunos ejemplos de la construcción discursiva de la mujer en los puestos de poder desde la comunicación mediática

Los medios de comunicación manejan materia prima sensible con la que producen, reproducen, construyen y deconstruyen estereotipos en materia de género.

***Ratio Iuris*. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151**

No solo la palabra dicha o escrita es performativa, sino que la ausencia de palabra, el acallar las voces femeninas, contribuye también a su invisibilización o bien a la reproducción de determinada presencia estereotipada.

A los efectos de esta investigación, cuando nos referimos a la comunicación mediática seguimos a Eliseo Verón (1997) cuando la define como "…esa configuración de medios de comunicación resultantes de la articulación entre dispositivos tecnológicos y condiciones específicas de producción y de recepción, configuración que estructura el mercado discursivo de las sociedades industriales" (p. 6).

La Ley 26.485 se refiere a la Violencia Mediática e Institucional hacia las mujeres y, en este sentido, resulta fundamental observar las condiciones de producción de los discursos mediáticos en el sistema de representaciones culturales actual. A los fines de realizar un análisis crítico, se propone analizar los mismos desde la perspectiva de género. Así, se propone analizar el manejo mediático integral de la temática tanto desde el análisis de contenidos como el empleo de lenguaje sexista, entre otros.

En definitiva, no basta tampoco con eliminar el lenguaje sexista y aprender a ser "políticamente correctos" desde los medios de comunicación sino observar las sutiles, y no tanto, estrategias discursivas que se despliegan en esta cuestión.

La Ley de Protección Integral de la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollan las Relaciones Interpersonales, Ley 26.485, se alineó con la propuesta de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres (*Belém do Pará*).

La Ley de Protección Integral define la violencia mediática como una modalidad, una de las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres, precisamente por su circunscripción a determinados ámbitos de la vida. Su decreto reglamentario busca prevenir, sancionar y erradicar la difusión de mensajes o imágenes que inciten a la violencia, el odio o la discriminación contra las mujeres; tiendan a perpetuar patrones sexistas de dominación masculina o alienten la

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

exhibición de hechos aberrantes como la intimidación, el acoso y la violación; estimulen o fomenten la explotación sexual de las mujeres; y/o contengan prácticas injuriosas, difamatorias, discriminatorias o humillantes a través de expresiones, juegos, competencias o avisos publicitarios.

13. El discurso periodístico

La tapa de un diario o de una revista es la vidriera del mismo. Allí van las noticias o notas más relevantes y aquellas que los editores deciden destacar para vender la publicación. La tapa es por razones obvias en razón de su exterioridad lo primero que se ve y se lee. Veamos algunos ejemplos para concluir este avance:

Clarín (23 de mayo de 2019). Siri Hustvedt, Princesa de Asturias de Letras. La mujer de Paul Auster fue premiada por su trayectoria.

El jueves 23 se conoció la noticia de que Siri Hustvedt había conseguido el Premio Princesa de Asturias en Letras, uno de los más importantes en el rubro, siendo la octava mujer en recibir esta mención desde la primera entrega en 1981. Hustvedt lucha por los derechos de las mujeres y suele ser encasillada como “la esposa de Paul Auster”, con quien está casada hace 37 años. Y así fue como se refirió el diario Clarín a la novelista en la tapa del ejemplar impreso.

***Ratio Iuris*. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151**

Hustvedt escribió siete novelas, publicó un libro de poesías, seis trabajos de no-ficción, realizó varias traducciones, publicó en innumerables antologías, escribió un sinfín de ensayos. Y esto sin contar sus tres doctorados honorarios otorgados por universidades en Estados Unidos, Francia y Alemania, junto a diversas menciones y premios que recibió a lo largo de su vasta carrera.

El jueves 23, este medio publicó en un pequeño sector de la tapa la noticia del premio otorgado a Hustvedt. “Siri Hustvedt, Princesa de Asturias en Letras. La mujer de Paul Auster fue premiada por su trayectoria”. El o la editora de este pirulo de tapa, como son denominados estos pequeños espacios, decidió destacar el rol de la autora como “esposa de” por sobre sus múltiples obras y triunfos personales como novelista y ensayista.

Revisando su biografía, se entiende que puede resultar difícil elegir solo una cosa para destacar: Al interior del diario, la nota titulada “Siri Hustvedt, cuando la palabra no admite fronteras” deja recién en el tercer párrafo la mención a su vida personal y su matrimonio con el también famoso escritor: “Desde 1982 está casada con el novelista estadounidense Paul Auster, que se llevó el mismo premio en 2006 y a quien había conocido en una lectura de poesía". Irónicamente o a pesar de la presentación realizada en la tapa, en la nota la frase citada finaliza: “O él está casado con ella, debiéramos señalar en las horas de su consagración”. En una nota sobre el mismo tema, el diario *Página12* destaca algo muy diferente: “A los 64 años la escritora estadounidense lucha contra dos formas de la “opresión”: ser encorsetada en el rótulo “esposa de Paul Auster”, escritor que ganó el mismo premio en 2006, y la confusión acaso deliberada entre los personajes y su autora”.

Auster es un conocido autor y director de cine. Pero no hemos encontrado que fuera presentado como “el esposo de Siri Hustvedt”.

A lo largo de la historia, las mujeres han luchado por hacerse un lugar en distintos ámbitos, ya sea la ciencia, la medicina, las artes, la política, la filosofía y han sido ante su invisibilización los movimientos feministas quienes recuperan sus logros y sus nombres propios. La construcción “la esposa de” remite a un sentido de

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

propiedad inexistente. Cada ser humano, sea cual fuere su género, se pertenece a sí mismo. Veamos:

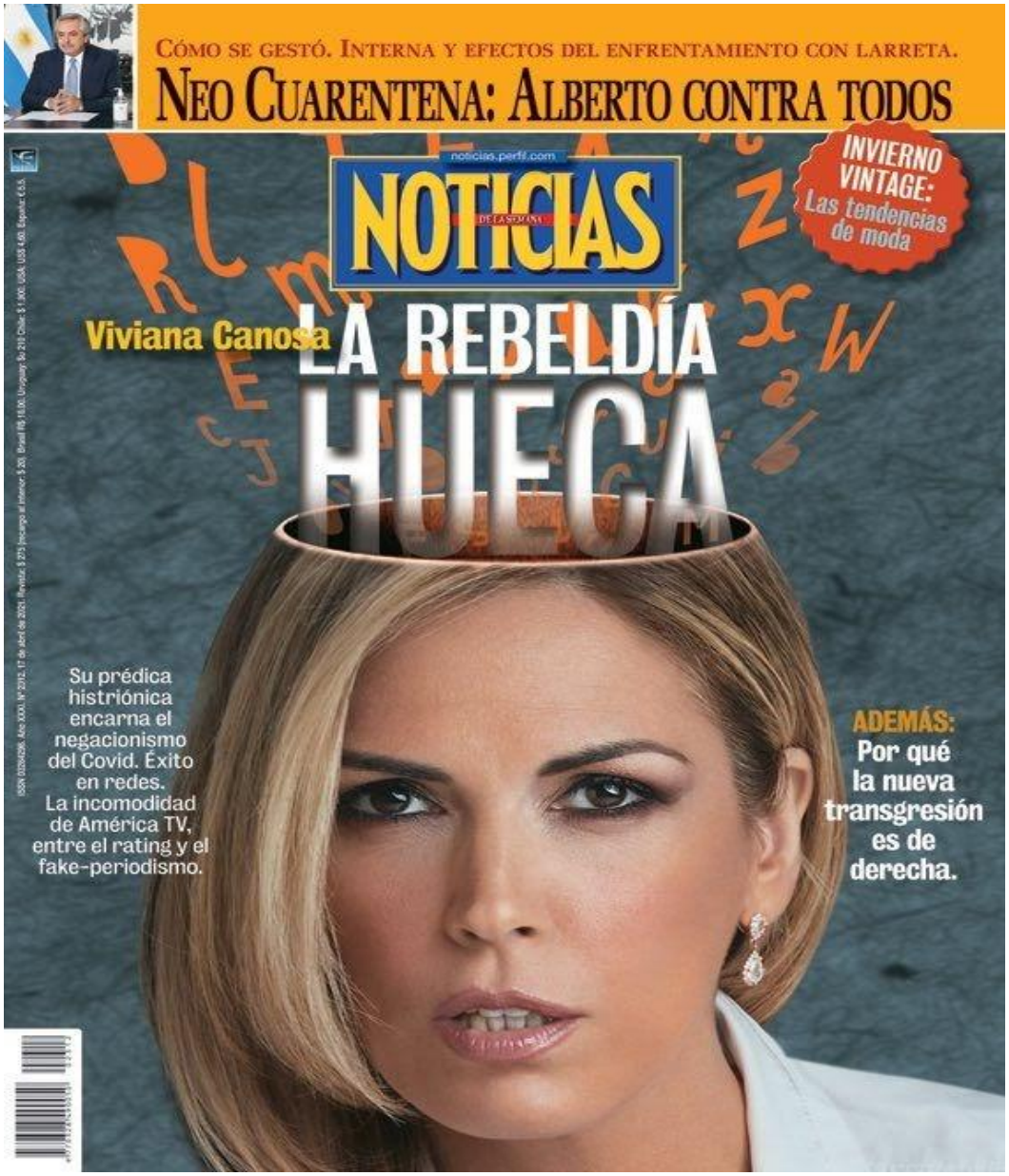

Noticias (17 de abril de 2021). Viviana Canosa Rebeldía hueca. https://noticias.perfil.com/noticias/tapas/viviana-canosa-la-rebeldia-hueca.phtml

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

En la siguiente infografía se grafica a los “empleadores” como del sexo masculino y a la mujer trabajando de manera relajada o dedicada a la búsqueda del talento:

16 | ECONOMICO

CLARIN
DOMINGO 25 DE JULIO DE 2021

CONTRATAPA

EVOLUCIÓN DE LA ESCASEZ DE TALENTO

» En %

El 72% de los empleadores de la Argentina tiene dificultades en cubrir posiciones.

LAS ÁREAS DE MAYOR ESCASEZ

Fuente MANPOWER GROUP

CLARIN

MUNDO LABORAL

Récord de escasez de talento: cuáles son los perfiles más difíciles de encontrar

Encuesta. El 72% de los empleadores de la Argentina dice tener dificultades para cubrir posiciones.

Gabriela Samela
gsamela@clarin.com

automatización de testing, diseñadores de aplicaciones mobile, especialistas en machine learning y en robotización en general, arquitectos, desarrolladores seniors, technical leaders y data scientists, entre otros", detalla Guaragna.

"Por el otro, la de las herramientas más antiguas, para las que cada vez hay menos personas con experiencia y una menor posibilidad de aprender a usarlas, a diferencia de las tecnologías más modernas, que poseen una amplia disponibilidad de cursos y planes para capacitarse", agrega.

Por su parte, Luis Galeazzi, director ejecutivo de Argencon, la cámara que agrupa a empresas de la "economía del conocimiento", observa que "tradicionalmente el segmento informático es de pleno empleo: todo recurso se ocupa. El caso de la biotecnología es similar".

Los puestos más difíciles de cubrir en este sector "son los que tienen un mayor valor agregado por ser producto de carreras formativas más largas. Es decir, especialistas temáticos que llegan a requerir hasta 12 años de experiencia para su formación", dice.

Desde Naranja informan que los

INICIATIVAS

Formación y bolsa de trabajo gratuitas

Desde 2020 CESSI impulsa #**YoPrograma**, un plan de formación en programación y pensamiento computacional que cuenta con tres líneas de desarrollo: becas otorgadas por empresas del sector, programas de formación provinciales y Argentina Programa, una iniciativa en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Por su parte, IBM lanzó **SkillsBuild**, una plataforma de aprendizaje en línea gratuita y abierta para capacitar a los postulantes a empleo con preparación profesional para el lugar de trabajo y habilidades técnicas. Hay cursos interactivos en varios idiomas, incluido el español. Los cursos cubren áreas como ciberseguridad, análisis de datos, servicio al cliente, habilida-

Clarín (25 de julio de 2021). Suplemento Economía: Récord de escasez de talento: cuáles son los perfiles más difíciles de encontrar, p. 16.

Por otro lado, en la siguiente fotografía no sólo se refleja de manera nítida solo a personas de sexo femenino, sino que en su texto se expresa: “Por otra parte, son

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

más las mujeres que, en proporción, buscan este tipo de trabajo. El estudio de Bumeran muestra que, en el primer trimestre, el 68% de las postulaciones a puestos part-time fue realizado por mujeres, contra un 51% de postulaciones de mujeres a tiempo completo" (párr. 14). Seguidamente se cita textualmente a uno de los entrevistados, Rodrigo Lejtman, economista y líder de equipo de investigaciones de mercado de Navent para Bumeran y Zona Prop, quien manifiesta: "En los postulantes a trabajo parcial hay una búsqueda de equilibrio vida laboral-vida personal distinto al que propone el empleo full time" (párr. 15).

8 | ECONOMICO

CLARÍN
DOMINGO 11 DE JULIO DE 2021

EMPLEO

Estudiantes. La jornada de 6 horas en los call centers resulta atractiva para los jóvenes que estudian.

BÚSQUEDAS LABORALES

Radiografía del trabajo part-time: qué se oferta y quiénes lo buscan

Bien escaso. Los avisos de trabajo part-time son muy pocos, pero reciben 2,4 veces más postulaciones que las búsquedas full-time.

Demanda de empleados a tiempo parcial

ÁREAS QUE SOLICITAN
Primer trimestre 2021

RUBRO	PORCENTAJE
Comercial	13,8
Otros	7,5
Marketing y comunicación	5,0
Administración y finanzas	3,3
Recursos humanos	2,8
Producción, abastecimiento y logística	0,7
Tecnología y sistemas	0,6

MEDIA MERCADO

PUESTOS PART-TIME OFRECIDOS
En %

Nº	PUESTO (ÁREA)	PART-TIME
1	Data entry (Tecnología y sistemas)	75
2	Telemarketing (Comercial)	68
3	Call center (Comercial)	58
4	Educación especial (Otros)	40
5	Auditoría médica (Otros)	35
6	Kinesiología/terapia ocupacional (Otros)	31
7	Educación (Otros)	29
8	Comunicaciones externas (Marketing y comunicación)	29
9	Cadetería (Otros)	25
10	Educación/docentes (Otros)	22

Fuente BUMERAN

CLARÍN

Gabriela Samela
gsamela@clarin.com

Sólo el 5,1% de las ofertas de trabajo en el país son para **empleos part-time**, pero cada una de ellas recibe 2,4 veces más postulantes que las de puestos full-time.

Los trabajos de dedicación parcial, aquellos que suponen **una jornada laboral de entre 4 y 6 horas**, son buscados sobre todo por estudiantes y por personas que tienen una carga importante de trabajo en el hogar.

Sin embargo, la oferta de **este tipo de contratación en el empleo formal** es escasa. El portal de empleos Bumeran empezó a medirla en 2017. Desde entonces, el número máximo de puestos part-time se ofreció a principios de 2019, cuando este tipo de avisos representaron un 7,4% del total.

En el segundo trimestre de 2020 alcanzaron su mínimo: 3,6%. "Con la pandemia, lo que más cayó en cuanto a búsquedas de personal fue el área comercial, y muchos de los avisos part-time son para esa área", explica Rodrigo Lejtman, economista y líder de equipo de investigaciones de mercado de Navent para Bumeran y Zona Prop.

En el primer trimestre de este año, el 12,2% de las postulaciones realizadas a través del portal Bumeran fue para las ofertas de trabajo part-time, las cuales solo representaron el 5,1% del total de los avisos publicados en ese período.

Así, en promedio, **cada aviso part-time recibió 2,4 veces más postulaciones que los full-time**.

"Históricamente, la oferta de trabajo part-time en el empleo formal ha sido escasa", señala Patricio Navarro Pizzurno, experto en RR.HH. y gerente general de Grupo Cla de Talentos Argentina.

Sin embargo, no sucede lo mismo en otros países: "En aquellas regiones donde hay una estabilidad laboral garantizada, el trabajo part-time tiene otro peso en el mercado y **sirve muchas veces como complemento a los estudios universitarios o a cargas familiares** que no permiten trabajo full-time", asegura Navarro Pizzurno.

El experto pone de ejemplo los países de Norteamérica y Europa: "Hay una oferta más sostenida y más sesuda de trabajos part-time. En este punto, los valvenes socioeconómicos de nuestro país ponen en peligro el trabajo full-time, por lo cual el trabajo part-time dentro del esquema formal prácticamente no existe".

En ese sentido, Navarro Pizzurno es categórico: "No existe el trabajo part-time de calidad, porque no existe la combinatoria que sí existe en otros lugares de este tipo de trabajo y posibilidad de desarrollo. En la Argentina, **suelen ser posiciones de ingreso, con poco vuelo**".

Sin embargo, a partir de los cambios en el mundo laboral acelerados por la pandemia, el experto considera que pueden vislumbrarse algunos cambios.

"Hay movimientos incipientes de empresas que buscan formatos part-time porque quizás no pueden cargar con todo lo que implica un empleado full-time y quieren, sin embargo, personal profesionalizado", dice Navarro Pizzurno.

Esto va de la mano de startups, emprendimientos, empresas de tecnología e innovación "que no tienen una gran espalda financiera como para tener una nómina amplia full-time, pero buscan personal especializado", apunta.

Mientras tanto, el grueso de los que buscan trabajo en este formato son jóvenes, muchos de ellos estudiantes. Según el estudio de Bumeran, **las postulaciones a puestos part-time descienden con la edad**.

Así, mientras que el 16% de las postulaciones de los llamados "centennials" (nacidos a partir de 1994) son para puestos part-time, solo el 9% de los "millennials" y el 7% de la "generación x" se postula para trabajos de tiempo parcial.

Por otra parte, son más las mujeres que, en proporción, buscan este tipo de trabajo. El estudio de Bumeran muestra que, en el primer trimestre, **el 68% de las postulaciones a puestos part-time fue realizado por mujeres**, contra un 51% de postulaciones de mujeres a puestos de tiempo completo.

"En los postulantes a trabajo parcial hay una **búsqueda de equilibrio vida laboral-vida personal** distinto al que propone el empleo full-time", observa Lejtman.

Puestos

El puesto más ofertado en la modalidad part-time durante el primer trimestre de 2021 fue el de **data entry**, según el informe de Bumeran. El 75% de los avisos publicados con esta búsqueda fueron part-time.

También más de la mitad de los avisos buscando **telemarketer** (65%) y empleados para **call center** (58%) ofrecían dedicación part-time. "Estos dos puestos explican por qué, entre las áreas, la comercial es la que más cuenta con trabajo parcial", señala Lejtman.

Por otra parte, el 0,6% de los avisos part-time del área de tecnología y sistemas se explica casi totalmente por la posición de data entry.

La lista sigue con puestos part-time para educación especial (40%), auditoría médica (35%), kinesiología y terapia ocupacional (31%), búsquedas en educación (29%) y cadetería (25%).

En el **sector industrial** y particularmente en el ámbito de **operaciones**, "no se estila la práctica part-time por la propia dinámica de la actividad, la cantidad de horas que demanda cada turno y en algunos casos su carácter rotativo, aunado a las exigencias de las posiciones involucradas en este tipo de tareas", explica Daniel Urman, director de Numan, headhunter industrial.

La **modalidad laboral predominante en puestos de planta y supply chain es full-time**, con la posibilidad de sumar horas extras. La única excepción son las pasantías, que se utilizan para la formación de jóvenes profesionales y no pueden superar por ley las 20 horas semanales.

La mayor parte de las ofertas de trabajo part-time son para posiciones de ingreso y para el área comercial.

"Los puestos de dedicación parcial suelen estar asociados con **trabajos de baja profesionalización** y quien los toma lo hace por una cuestión de necesidad o por algo transitorio", señala Navarro Pizzurno. "Como son trabajos con poca proyección profesional, no cobran mucho sentido para aquel que quiera desarrollarse".

Además, la mayoría de los ofrecimientos part-time "se ven muy superpuestos con otras variables tales como el trabajo en negro, con modalidades contractuales que están muy en el gris o en el borde de lo legal", asegura.

pressreader

Clarín (10 de julio de 2021). Empleo. Radiografía del trabajo part-time: qué se ofrece y quiénes lo buscanhttps://www.clarin.com/economia/radiografia-trabajo-part-time-oferta-buscan_0_i42Wp5MMG.html

UCES
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

***Ratio Iuris*. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151**

En el siguiente artículo se realiza un escueto comentario respecto de las reuniones del gobierno nacional con funcionarios del FMI, pero la fotografía es de la titular de dicha entidad y se encabeza con el adjetivo “amable”:

la norma heredada de la gestión Macri. Carlos Heller dio una explicación alambicada de los cambios en las escalas de los "valores incrementales" de Ganancias, que achica la diferencia entre los dos cálculos. Seamos textuales por un instante, en beneficio del lector y contribuyente: "las empresas que tienen una rentabilidad de hasta $5 millones - dijo - van a pagar una alícuota del 25%, las que tienen una rentabilidad comprendida entre $ y $50 millones, una alícuota del 30%, y las que tienen una rentabilidad superior a $50 millones, una alícuota del 35%. Esto siempre debe ser entendido en forma incremental. En otras palabras, significa que una empresa que gana $60 millones, por ejemplo, va a pagar, por los primeros $5 millones, una alícuota del 25%; por el monto comprendido entre 5 y $50 millones, una alícuota del 30%, y por lo que exceda de $50 millones, una alícuota del 35%. Esa es la manera en que debe calcularse'. **Clarísimo, ¿no? Que pase el contador**. Los peritos estiman que el aporte final estará en alrededor de los $200.000 millones. Una compensación bastante más que generosa por sobre los **$50.000 millones del costo fiscal de la baja de** Ganancias a los salarios. Festejan los gobernadores, que están a la espera de que el Senado apruebe esta reforma.

El peronismo, sin quorum

Los tiempos electorales les ponen freno a las inquinas. Los bloques mayoritarios pusieron a prueba su musculatura cerca de las 4 de la madrugada del jueves pasado, cuando advirtieron que la sesión se quedaba sin quorum para aprobar nada menos que el Consenso Fiscal. Este proyecto cuenta con **el rechazo de la oposición, pero no quiso aprovechar la caída del quorum** como una bomba de profundidad contra este oficialismo, que ya había dado todo lo que podía juntar, unas horas antes, con los 124 votos para el impuesto a las ganancias de las empresas. En un momento de confrontación sin cuartel - que no es precisamente éste - la oposición hubiera aprovechado para precipitar una votación y ganarle la partida al oficialismo. Cautelosos ante un escenario de guerra total, el trío de Juntos por el Cambio - Negri, Ritondo, López - negociaron con Sergio Massa y Máximo Kirchner una postergación de la votación hasta nueva fecha, que puede ocurrir recién en junio, cuando vencen las restricciones sanitarias. O antes, si acuerdan un protocolo de emergencia para sesionar de manera virtual. Eran las 4 de la madrugada, un buen número de legisladores se retiraban cansados, después de 12 horas de sesión, para viajar a sus provincias. **¿Falta de autoridad en el bloque oficialista?** En estos extremos, el cristinismo es más disciplinado. Los diputados que responden a Olivos son más díscolos y dejaban sin número a su propio bloque. La oposición prefirió la mesura, para no contrariar a los gobernadores que necesitan los "impuestos distorsivos". También porque el oficialismo podía reaccionar dilatando la sesión hasta recomponer el número y, en represalia a esa picardía, meterles el proyecto de Reforma de la Procuración que ya tiene dictamen de comisión.

BONOS ARGENTINOS: LA RECOMENDACIÓN DE EE.UU. QUE SORPRENDIÓ A TODOS

Del editor
Daniel Fernández Canedo
dfcanedo@clarin.com

El informe del Citi se titula "LatAm Credit and Economics Strategy" y abrió una puerta inesperada para los alicaídos bonos argentinos.

La sugerencia del **Citi** para sus clientes es que comiencen a tener en cuenta a los bonos argentinos para sus carteras de largo plazo y la recomendación se basa en cuatro puntos de índole económica y uno claramente político.

Dice el Citi que los **títulos argentinos** (los que sugiere son en dólares, el Argent 2029 y Argent 2030) se presentan como una oportunidad para completar parte de las carteras debido a cuatro motivos.

Entre ellos destaca que la situación "marco" tendió a estabilizarse a partir de las condiciones que se generaron por el aumento de precios de las materias primas en el mercado mundial y porque el Gobierno, con el cepo cambiario, logró frenar la embestida del dólar.

Resalta que **el Banco Central está comprando dólares** por las exportaciones y que eso, a su vez, fue determinante para estabilizar la brecha cambiaria entre el dólar oficial y los libres.

El punto político que les aumenta la potencialidad a los bonos argentinos, según el Citi, es que ven en ascenso la posibilidad de que **el kirchnerismo pierda las elecciones de fin de año**.

A partir de ahí es que la sugerencia del banco norteamericano hace su recomendación temporal y para porciones reducidas de las carteras de inversión.

Los diálogos de altos funcionarios del Gobierno con los del FMI terminan siempre con una declaración de **"reunión constructiva"** en busca de la "sustentabilidad" de una propuesta de programa para refinanciar la deuda que Washington siempre está esperando pero que desde hace más de un año que no llega.

Con la agudización de la pandemia y las restricciones a la circulación sobre fin de mayo, la preocupación de los funcionarios del área económica, que no tienen una mirada común, coincide en que el **desborde de la inflación** sigue sin tener ni un diagnóstico ni una forma unificada de acción.

La **prohibición de las exportaciones de carne**, supuestamente por 30 días, para combatir la suba de precios en el mercado doméstico volvió a sembrar dudas sobre el accionar de un gobierno que ya en diciembre dictó la prohibición de exportar maíz pero la medida duró solo una semana.

¿Habrán lanzado la prohibición para empezar a negociar y llegar a un esquema acordado de exportación y abastecimiento al mercado doméstico?

Hay analistas del campo que aseguran que así será pero, en el medio, otra vez se pagaría el costo del cambio abrupto de las reglas de juego típico ya de los gobiernos kirchneristas que alimentan con imprevisibilidad la desconfianza.

La prohibición de exportar carne también se da en el contexto de que el Banco Central compra dólares porque los **exportadores de granos** y aceites siguen liquidando divisas para aprovechar los buenos precios internacionales.

En un contexto caracterizado por la premisa maradoniana de "billetera mata galán", el Gobierno se apresta a usar intensivamente los dólares de las exportaciones del campo para atrasar el tipo de cambio en el intento de bajar la inflación y también, por ejemplo, de pagar más por el gas importado con tal de subir sólo 9% la tarifa después de dos años de tenerla congelada.

Amable. La titular del FMI, Kristalina Georgieva, muestra buena predisposición con la Argentina, pero sin acuerdos a la vista.

Al **retraso del dólar** y de las tarifas públicas se suman dos "anclas" a la estrategia antiinflacionaria en los últimos meses: los salarios y las jubilaciones.

De acuerdo con los datos oficiales, **salarios y jubilaciones** suben 30% y 28,5% en la medición interanual de marzo frente a una inflación del 42%.

La carrera la van perdiendo por mucho y el resultado da por tierra con el postulado oficial de que en este año electoral los salarios le deberían ganar a la inflación para impulsar el consumo.

El **costo de vida viene creciendo al 4% mensual desde octubre**, que anualizado es un 60%.

En los cuatro primeros meses del año la inflación fue de 17,6% y apunta a alcanzar al 29% de la pauta anual que fijó el Gobierno en los primeros seis meses.

Mayo, según el relevamiento de **EcoGo**, la consultora de Marina Dal Poggetto, presentó en la segunda semana un incremento de 4,2% respecto al mismo período de abril.

Estos números dejan poco margen para el optimismo sobre el consumo doméstico aun cuando desde lo financiero, y en la visión de un importante banco estadounidense, puedan abrirse hendijas de luz.

pressreader

Clarín (23 de mayo de 2021). Bonos argentinos: la recomendación de EE. UU. Que sorprendió a todos. Suplemento Economía.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

En el siguiente posteo se puede observar que se encuentran reunidos 17 sindicalistas con edad por debajo de los 55 años en donde uno de los temas a tratar es la “Perspectiva de género en los sindicatos”. No obstante, todos los representantes son de sexo masculino y se pueden observar botellas de vino ocultas en el piso.

Captura del tuit de Facundo Moyano de este martes 15 de junio
Twitter @Facundo_Moyano

Moyano, F. (15 de junio de 2021). Reunión con sindicalistas sub 55 de diferentes sectores [Tuit].

En la tapa de esta revista se describe al proyecto de María Eugenia Vidal como una venganza contra su pasado líder político. Se le asigna a la ex-gobernadora una arista emocional a la decisión respecto de su futuro.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

Noticias (9 de abril de 2021). María Eugenia Vidal: el Plan V, de Venganza. https://noticias.perfil.com/noticias/tapas/maria-eugenia-vidal-el-plan-v-de-venganza.phtml

14. Visualización de la presencia femenina en fotos publicadas en medios de comunicación

La edición británica de la revista *Elle* puso en marcha en 2015 la campaña #MoreWomen (más mujeres). Mediante la utilización de *Photoshop* se realizó un video en el que los hombres fueron borrados de distintas imágenes, para demostrar la escasa presencia femenina en centros de poder y ámbitos destacados. Desde esta propuesta, seleccionamos una foto de Argentina:

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

Clarín (27 de julio de 2021). Elecciones. El artilugio legal por el que intendentes y concejales de la Provincia pueden buscar la reelección indefinida mientras miran de reojo a La Cámpora. https://www.clarin.com/politica/artilugio-legal-intendentes-concejales-pueden-buscar-reeleccion-esperar-acuerdo-m

15. Bibliografía y fuentes de información

15.1 Bibliografía

Albaine, L. (julio, 2019). Las posibilidades de la Ley de Paridad contra la violencia política de género. El caso de Argentina. *Revista Agora Internacional, 13*(21), 8-14. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/135589/CONICET_Digital_Nro.4f33b202-6d4a-47c3-b100-527a6dc62b04_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y

***Ratio Iuris*. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151**

Gherardi, N. (2021). *Sexo y poder ¿Quién manda en Argentina?: Participación de las mujeres en espacios de poder en 2020*. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género.

MacBride, S. (1980). *Un mundo, muchas voces-Comunicación y sociedad, hoy y mañana.* Unesco. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000040066

Moyano, F. (15 de junio de 2021). Reunión con sindicalistas sub 55 de diferentes sectores [Tuit].

Raiter, A. (2002). *Representaciones sociales.* Editorial Universitaria.

Rulli, M., y Del Carmen, J. (mayo, 2020). La paridad de género en la legislatura de Río Negro (1983-2019). *Revista SAAP, 14*(1), 105-127. https://revista.saap.org.ar/contenido/revista-saap-v14-n1/REVISTA-SAAP-v14-n1-A4.pdf

Torres, L. (2018). *Interiorización de los estereotipos de género en la sociedad argentina y el ideal de belleza en los mensajes publicitarios. Estudio transversal en 4 rangos de edad que abarca de los 18 a los 49 años* (Tesis de Doctorado). https://eprints.ucm.es/id/eprint/47905/1/T39985.pdf

Verón, E. (1997). Esquema para el análisis de la mediatización. *Revista Diálogos de la Comunicación*, *48*, 28-37.

Wolton, D. (1992). *El nuevo Espacio público*. Gedisa.

Ratio Iuris. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151

15.2 Fuentes de información

Clarín (23 de mayo de 2019). Siri Hustvedt, Princesa de Asturias de Letras. La mujer de Paul Auster fue premiada por su trayectoria.

Clarín (10 de julio de 2021). Empleo. Radiografía del trabajo part-time: qué se ofrece y quiénes lo buscanhttps://www.clarin.com/economia/radiografia-trabajo-part-time-oferta-buscan_0_i42Wp5MMG.html

Clarín (27 de julio de 2021). Elecciones. El artilugio legal por el que intendentes y concejales de la Provincia pueden buscar la reelección indefinida mientras miran de reojo a La Cámpora. https://www.clarin.com/politica/artilugio-legal-intendentes-concejales-pueden-buscar-reeleccion-esperar-acuerdo-m

ELA (2021). Sexo y poder. ¿Quién manda en la Argentina? http://www.ela.org.ar/a2/objetos/adjunto.cfm?aplicacion=APP187&cnl=14&opc=49&codcontenido=4327&codcampo=20

Noticias (9 de abril de 2021). María Eugenia Vidal: el Plan V, de Venganza. https://noticias.perfil.com/noticias/tapas/maria-eugenia-vidal-el-plan-v-de-venganza.phtml

Noticias (16 de abril de 2021). Viviana Canosa: la rebeldía huecahttps://noticias.perfil.com/noticias/tapas/viviana-canosa-la-rebeldia-hueca.phtml

ONU Mujeres (2013). Un objetivo transformador e independiente para lograr la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres: imperativos y componentes claves. https://www.unwomen.org/-

***Ratio Iuris*. Revista de Derecho. Vol. 9 Núm. 2, julio-diciembre 2021, pp. 501-531, ISSN: 2347-0151**

/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2013/10/unwomen_post2015_positionpaper_spanish_final_web%20pdf.pdf?la=es&vs=1831